REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2019-00317-00

Bogotá D.C,. 16 OCT 2020

RADICACIÓN: *2019 - 00317*
PROCESO: ***ACCION REIVINDICATORIA*** *(DE DOMINIO)*

Para los fines legales pertinentes, téngase notificado a ***FLOR ELVA VARGAS QUIROGA*** *quien contesto la demanda de manera oportuna formulando excepciones de mérito.*

Se reconoce personería para actuar en calidad de apoderado de la parte demandada ***a JULIAN URIBE MEDINA****, con cédula de ciudadanía No. 13.810.552 y titular de la Tarjeta Profesional No 32.307 del Consejo Superior de la Judicatura.*

De las excepciones de mérito propuestas en la contestación de la demanda, córrase traslado a la parte demandante por el término de cinco (05) días, de acuerdo con el artículo 370 del Código General del Proceso.

De las excepciones previas propuestas por el demandado, córrase traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 100 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

Jado

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO ELECTRONICO

N° 84 De Hoy 7 OCT 2020
A LAS 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA MORA RODRIGUEZ
SECRETARIA

SECRETARIA
JUZGADO 2° CIVIL DEL CIRCUITO